



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA
Acta N° 46

Acta número cuarenta y seis de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el quince de noviembre de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, con cincuenta y seis minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Roberto Martínez Brenes	Presidente
Ana Jacqueline Araya Matamoros	Propietaria
Alba Lucía Ramírez Aguilar	Propietaria

FUNCIONARIOS PRESENTES

Marvin Gustavo Castillo Morales	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario
Margoth Granados Rugama	Suplente
Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente

Roberto Martínez Brenes comenta a partir de hoy las sesiones ordinarias iniciarán a las 5:45 p.m.

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

ARTÍCULO III: AUDIENCIA CON EL SR. ALONSO OROZCO FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO IV: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

1-Sesión ordinaria 44-2022.

ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA

ARTÍCULO IX: CONVOCATORIA A COMISIONES

ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO XI: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO II: ORACIÓN

A cargo de la concejal propietaria Alba Lucía Ramírez Aguilar.

ARTÍCULO III: AUDIENCIA CON EL SR. ALONSO OROZCO FERNÁNDEZ.

Al ser las 6:00 p.m. ingresa el señor Alonso Orozco Fernandez, se le da la bienvenida por parte de la presidencia y se le indica que cuenta con 15 minutos para exponer el tema.

Alonso Orozco Fernandez comenta vengo con una inquietud que no es de este año, sino de años anteriores, ahora que Gustavo está presente, mi pregunta es hasta que punto hay permiso de usar el parque municipal para otra entrada de propiedad privada, de hecho, ya no es recurrente, pero hasta de orinal lo ha utilizado el señor que tiene alquilado, yo tengo videos y de todo. Otra cosa, ya los vecinos están cansados de darle mantenimiento al parque, otra cosa se supone que las aceras no son para parquear carros, un día de estos yo tenía el carro afuera al frente



49 de mi casa y el señor tenía parqueado en la acera donde juegan chiquitos en el
50 parque municipal, a Gustavo se le había mencionado la inquietud de los vecinos
51 para cerrar el parque, lo vecinos ponían la mano de obra, diay han pasado tres años
52 y nada, también se le había comentado de unos reductores de velocidad porque la
53 gente pasa rapidísimo, y también este señor hizo unos productos químicos para
54 atomizar dentro del tanque, o sea a la par del tanque, ahora lo que hace es ir a
55 atomizar y llega y se lava las botas.

56 Roberto Martinez Brenes comenta ¿Quién es el señor?

57 Alonso Orozco Fernández comenta ahorita el que está alquilando es Eduardo
58 el famoso barbas, el apellido no me lo sé, alquila la finca del finado Roberto, también
59 llega una moto y se parque, mi pregunta es, es un parque para niños o para la gente.

60 Roberto Martinez Brenes comenta ¿y tiene videos?

61 Alonso Orozco Fernández comenta si claro yo pasé 4 fotos al correo de
62 Gustavo, de hecho el señor también le ha dado por orinar en el parque

63 Roberto Martinez Brenes comenta ¿usted puede mandar las fotos a la
64 secretaria?

65 Alonso Orozco Fernández comenta si claro, y para ir terminando no solo la
66 urbanización lo esta usando porque ese parque es para todos, llegan empleados
67 municipales, todo el mundo llega y ojala no pasé nada porque los carros pasan muy
68 rápido, no es un chiquito son varios los chiquitos que juegan ahí.

69 Roberto Martinez Brenes comenta ¿algo más don Alonso?

70 Alonso Orozco Fernández comenta no, solamente.

71 Roberto Martinez Brenes comenta esta bien, nosotros vamos a enviarle la
72 respuesta por correo, para analizarla.

73 Alonso Orozco Fernández comenta está bien, yo respeto mucho la acera y
74 además se supone que le corresponde a los vecinos repararla. Muchas gracias.

75 Al ser las 6:11 p.m. se retira el señor Alonso Orozco Fernandez.

76 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo lo he atendido, con el tema de
77 los carros ya los hemos hablado en otras ocasiones, yo no tengo autoridad ni
78 ninguno de los funcionarios para quitar carros, le corresponde a la policía de
79 tránsito, ahora Roberto murió y yo no sabía a quien le había quedado esa propiedad,
80 ya ahora si sé, le quedo a Roberto hijo, ya logre dar con Roberto y le dije vea tengo
81 esto y esto de quejas del barrio, también mandé a quitar la llave, lo que procedería
82 es hacer nuevamente una notificación al dueño de la propiedad, ahora con lo de
83 cerrar los parques es lo que yo les he venido diciendo pero la plata esta en Alvarado,
84 estaba para este año y les voy a hablar con franqueza hace 15 días hablé con Lizeth
85 de que no se había hecho la ejecución de las partidas, pero no me contacte con la
86 proveedora para ver si se pueden comprar los materiales este año, esos materiales
87 están como desde hace 3 años y la mano de obra también esta en Alvarado, hay
88 otra situación SICOP sale de funcionamiento del 01 al 10 de diciembre creo.

89 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿a esa llave no se le puede poner
90 candado y que tenga llave solo los empleados municipales, para que don Eduardo
91 no esté lavándose las botas?

92 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta mañana les consulto para ver que
93 se inventan. Este muchacho se quejo de mantenimiento, pero nosotros no cobramos
94 el mantenimiento.

95 Para que quedemos claros, voy a notificar a los dueños, no tenía asfalto ya
96 hoy tengo asfalto suelto fuera de proyectos para los reductores.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

97 Roberto Martinez Brenes comenta se traslada a la administración quien este
98 de acuerdo que levante la mano.

99 ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
100 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
101 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar
102 este traslada lo expuesto en audiencia por el señor Alonso Orozco Fernández a la
103 administración con el Sr. Intendente Gustavo Castillo Morales. COMUNIQUESE.

104 ARTÍCULO IV: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

105 1-Sesión ordinaria 44-2022.

106 Se procede a leer todos los acuerdos por parte de la secretaria.

107 Roberto Martinez Brenes comenta algún comentario con respecto al acta
108 anterior.

109 1-Roberto Martinez Brenes comenta me dijo la muchacha Adriana que había
110 unos instrumentos que eran de ellos que si pueden venir a recogerlos.

111 2- Roberto Martinez Brenes comenta a la escuela enviarle únicamente la nota
112 aclaratoria del manejo de correspondencia.

113 Quien esté de acuerdo con el acta de la sesión ordinaria número 44 con las
114 observaciones dadas que levante la mano.

115 ACUERDO N°02: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
116 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
117 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez este
118 concejo declara aprobada el acta 44-2022. COMUNIQUESE.

119 ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

120 1-N.° 7026-M-2022.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a
121 las once horas del veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

122 Cancelación de credenciales de la señora Andrea Carolina Sanabria Sojo,
123 concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, cantón Alvarado,
124 provincia Cartago.

125 RESULTANDO

126 1.- Por oficio n.° SMC-0324-09-2022 del 22 de setiembre de 2022, recibido
127 en la Secretaría del Despacho el 26 de esos mismos mes y año, la señora Johanna
128 Pereira Alvarado, secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Alvarado, informó
129 que ese órgano, en la sesión ordinaria n.° 38-2022 del 21 de setiembre del año en
130 curso, acordó comunicar a esta Autoridad Electoral que la señora Andrea Carolina
131 Sanabria Sojo, concejal suplente, se había ausentado a las sesiones de esa
132 instancia colegiada distrital por más de dos meses (folio 2).

133 2.- El Despacho Instructor, en auto de las 9:05 horas del 29 de setiembre de
134 2022, previno a la Secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes para
135 que certificara las fechas exactas de las sesiones –ordinarias y extraordinarias– de
136 las que, injustificadamente, se había ausentado la señora Sanabria Sojo (folio 3).

137 3.- En certificación del 4 de octubre del año en curso, la señora Johanna
138 Pereira Alvarado, secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Alvarado, cumplió
139 con lo prevenido según el resultando anterior (folio 6).

140 4.- La Magistrada Instructora, en auto de las 9:05 horas del 6 de octubre de
141 2022, confirió audiencia a la señora Andrea Carolina Sanabria Sojo, concejal
142 suplente, para que se refiriera a las ausencias presuntamente injustificadas en las
143 que había incurrido (folio 7).

144 5.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.



145 Redacta la Magistrada Zamora Chavarría; y,
146 CONSIDERANDO

147 I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se
148 tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora Andrea
149 Carolina Sanabria Sojo fue electa como concejal suplente del Concejo Municipal de
150 Distrito de Cervantes, cantón Alvarado, provincia Cartago (resolución de este
151 Tribunal n.º 1929-E11-2020 de las 14:30 horas del 17 de marzo de 2020, folios 15
152 a 19); b) que la referida funcionaria fue propuesta, en su momento, por
153 el partido Integración Nacional (PIN) (folio 14); c) que la señora Sanabria Sojo se
154 ausentó injustificadamente de las sesiones del Concejo Municipal de Distrito de
155 Cervantes en el período comprendido entre el 9 de junio y el 27 de setiembre, ambos
156 de 2022 (folio 6); d) que la referida funcionaria fue debidamente notificada del
157 proceso de cancelación de credenciales iniciado en su contra, pero no contestó la
158 audiencia conferida (folios 6 a 10); e) que la lista de candidatos a las concejalías
159 suplentes de Cervantes, propuestas por el PIN, se agotó (folios 14 y 20); y, f) que el
160 señor Gerald Hannibal Granados Madrigal, cédula de identidad n.º 3-0504-0591, es
161 el único candidato -propuesto por el PIN- que no ha sido electo ni designado para
162 ocupar una concejalía en la circunscripción de repetida cita (folios 14, 18, 20 y 21).

163 II.- Hechos no probados. Ninguno de relevancia para el dictado de esta
164 resolución.

165 III.- Cancelación de credenciales de concejales municipales de distrito
166 suplentes por ausencia a las sesiones municipales. Este Tribunal, con anterioridad
167 al dictado de la resolución n.º 5720-M-2012 de las 15:20 horas del 10 de agosto de
168 2012, había sostenido el criterio según el cual las únicas causales válidas que
169 habilitaban la cancelación de las credenciales de los concejales municipales de
170 distrito eran la renuncia y el deceso del funcionario. No obstante, a partir de una
171 nueva lectura de la normativa que regula el funcionamiento de tales órganos, se
172 interpretó que a sus miembros les resultan aplicables las causales de cancelación
173 de credenciales previstas para los regidores municipales.

174 En ese sentido, el artículo 3 de la Ley n.º 8173 de 7 de diciembre de 2001
175 –Ley General de Concejos Municipales de Distrito– establece que toda la normativa
176 referente a las municipalidades será aplicable a los concejos municipales de distrito
177 y a sus concejales e intendentes, siempre y cuando no haya incompatibilidad en
178 caso de atribuciones propias y exclusivas de esos entes.

179 Igualmente, el artículo 6 de ese mismo cuerpo normativo prescribe que, tanto
180 los concejales propietarios como los suplentes, se regirán bajo las mismas
181 condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales.

182 Por su parte, el artículo 253 del Código Electoral establece que el Tribunal
183 Supremo de Elecciones acordará la cancelación o anulación de las credenciales de
184 los funcionarios municipales de elección popular en los supuestos contemplados
185 expresamente en la ley, y que esas disposiciones también serán aplicables a
186 síndicos, intendentes, concejales de distrito y miembros de concejos municipales de
187 distrito.

188 Finalmente, y en lo que interesa, el artículo 208 del Código Electoral regula
189 la respectiva sustitución –ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o
190 incapacidad para ejercer el cargo–, al ordenar que el Tribunal les sustituirá “(...)”
191 llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la
192 misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda”.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

193 En el presente caso debe tenerse en cuenta que el Código Municipal dispone,
194 en su artículo 24 inciso b), que es causal de pérdida de la credencial de regidor la
195 ausencia injustificada a las sesiones del concejo por más de dos meses, norma que,
196 de acuerdo con lo indicado, es aplicable a los concejales municipales suplentes de
197 distrito.

198 IV.- Sobre el fondo. Del análisis de las pruebas que constan en el expediente,
199 se concluye que la señora Andrea Carolina Sanabria Sojo no se presentó a las
200 sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes entre el 9 de junio y el 27
201 de setiembre, ambos de 2022, por lo que suman más de dos meses de ausencias
202 injustificadas.

203 Por ello y en razón de que la interesada –pese a ser debidamente notificada
204 de este proceso– no contestó la audiencia conferida, lo procedente es cancelar su
205 credencial de concejal suplente, como en efecto se ordena.

206 V.- Sobre la sustitución de la señora Sanabria Sojo. Esta Autoridad Electoral,
207 en resolución n.º 3138-M-2012, interpretó que “en un caso como el presente en el
208 que la lista de candidatos a regidores suplentes se agotó, la vacante deberá llenarse
209 con el primer candidato a regidor propietario que no haya resultado electo ni haya
210 sido designado por este Tribunal para ocupar plaza alguna.”. Esa regla de
211 sustitución, importa señalar, resulta plenamente aplicable a las concejalías
212 municipales de distrito.

213 Por ello, al haberse agotado la lista de candidatos a concejales suplentes
214 propuesta por el PIN -para el distrito Cervantes-, lo procedente es designar en el
215 cargo vacante al señor Gerald Hannibal Granados Madrigal, cédula de identidad
216 n.º 3-0504-0591, quien es la persona que se encuentra en el supuesto desarrollado
217 en el precedente parcialmente transcrito.

218 **POR TANTO**

219 Se cancela la credencial de concejal suplente del distrito Cervantes,
220 cantón Alvarado, provincia Cartago, que ostenta la señora Andrea Carolina
221 Sanabria Sojo. En su lugar, se designa al señor Gerald Hannibal Granados
222 Madrigal, cédula de identidad n.º 3-0504-0591, quien pasará a ocupar el último lugar
223 de entre los miembros de su fracción política. Notifíquese a la señora Sanabria Sojo
224 y al señor Granados Madrigal, al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes y al
225 Concejo Municipal de Alvarado. Publíquese en el Diario Oficial. Eugenia María
226 Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Zetty María Bou Valverde. Exp.
227 n.º 308-2022. ACT/smz.-

228 Roberto Martínez Brenes comenta tomemos un acuerdo para notificarle a
229 Gerald y que nos haga saber si esta dispuesto a ser parte del Concejo, quien este
230 de acuerdo que levante la mano.

231 **ACUERDO N°03: SE ACUERDA;** El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
232 **ACUERDA** con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
233 Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar
234 este Concejo le reenvía la notificación N.º 7026-M-2022 del Tribunal Supremo de
235 Elecciones, donde se designa como concejal suplente de este Concejo Municipal,
236 por favor hacernos saber si esta de acuerdo o no en tomar este cargo.
237 **COMUNIQUESE.**

238 **2-25** de octubre del 2022. INAMU-PE-0926-2022/ MCM-0100-2022. Señoras
239 y señores. Alcaldesas y Alcaldes. Vice alcaldesas y Vice alcaldes. Intendente a
240 Intendentes. Vice Intendentas y Vice Intendente. Concejos Municipales. Oficinas



241 Municipales de las Mujeres o unidades homólogas. Asunto: Prototipo de Normativa
242 Municipal Ley 10235. Estimadas señoras y estimados señores:

243 Reciban un cordial saludo de nuestra parte y los mejores deseos para la labor
244 que realizan. Como es de su conocimiento, el 17 de mayo de 2022 fue publicado en
245 el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90, la Ley No. 10235 “Ley Para Prevenir, Atender,
246 Sancionar y Erradicar La Violencia Contra las Mujeres”, que tiene como objetivo
247 prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política
248 como práctica discriminatoria por razón de género.

249 Esta importante normativa específica en el artículo número 11, entre otros, lo
250 siguiente:

251 “ARTÍCULO 11- Rectoría en la prevención y atención de la violencia contra
252 las mujeres en la política.

253 Le corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres diseñar, ejecutar,
254 monitorear y asesorar en las políticas públicas y recomendaciones para la
255 prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la política, en
256 coordinación con otras instituciones públicas, organizaciones e instancias que
257 desarrollen programas para las mujeres y para la igualdad de género...”

258 En ese sentido, en el artículo número 8 establece el mandato a los Concejos
259 Municipales y Alcaldías de tomar acciones para prevenir este tipo de violencia
260 contra las mujeres, entre ellas dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y
261 adoptar protocolos que permitan el efectivo cumplimiento y difusión de esta Ley.

262 El Transitorio I establece el plazo de seis meses, a partir de su entrada en
263 vigor para que las municipalidades, entre otros, cumplan con las obligaciones
264 establecidas en el capítulo III referido a la prevención de la violencia contra las
265 mujeres en la política.

266 Desde el marco de la rectoría para el diseño, ejecución, monitoreo y
267 asesoramiento conforme lo establecido en la Ley No. 10235; así como, del respeto
268 a la autonomía municipal y el reconocimiento de su papel estratégico en pro de los
269 derechos humanos, la democracia paritaria y el cambio cultural hacia la igualdad
270 efectiva, hacemos entrega del Prototipo de Normativa Municipal Ley No. 10235 para
271 prevenir, atender, sancionar la violencia contra las mujeres en la política, para
272 contribuir con el proceso de la debida reglamentación.

273 Este reglamento modelo es el resultado del trabajo realizado por un grupo
274 técnico convocado y liderado por la Ministra de la Condición de la Mujer y el Instituto
275 Nacional de las Mujeres (INAMU), responsables de la coordinación y revisión final;
276 las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM) de Desamparados y de Goicoechea, la
277 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL); la Red Costarricense de Mujeres
278 Municipalistas (RECOMM), las señoras Vicealcaldesas de las Municipalidades de
279 Flores y Alajuela; el Despacho de la Diputada Carolina Delgado Ramírez,
280 Presidenta de la Comisión de la Mujer de la Asamblea Legislativa. Adjuntamos en
281 anexo la conformación de las personas que trabajaron en su elaboración.

282 El trabajo de este grupo (representativo del ámbito municipal,
283 institucionalidad e instancias estratégicas), se basó en la construcción colectiva y
284 consensuada sobre la base de visiones, especializaciones y experiencias diversas,
285 para establecer los parámetros recomendados a los gobiernos locales.

286 Por ello, lo ponemos a su disposición para que sea un texto base a partir del
287 cual se puede enriquecer con disposiciones más robustas y garantistas en
288 observancia con el principio de progresividad e indivisibilidad de los derechos



289 políticos que le asisten a las mujeres y la erradicación de toda forma de violencia en
290 su contra. En la construcción del documento, se hizo un análisis exhaustivo de los
291 alcances de la normativa recomendada de conformidad con el marco jurídico
292 nacional vigente y las disposiciones de la convencionalidad internacional en
293 derechos humanos de las mujeres, de carácter vinculante para el Estado
294 costarricense y con rango supraconstitucional. Al respecto les manifestamos
295 nuestra respetuosa solicitud para que este modelo sea la base de reglamentaciones
296 más robustas y efectivas, no lo contrario.

297 Igualmente, instamos la lectura de la exposición de motivos del Proyecto de
298 ley No. 20308 y del dictamen unánime afirmativo rendido por la Comisión Especial
299 Permanente de la Comisión de la Mujer, que son importantes referencias para
300 dimensionar la importancia y necesidad de que nuestro país adoptara la ley 10.235.

301 Asimismo, recomendamos la conformación de una Comisión ad hoc
302 integrada por el Departamento de Asesoría Jurídica, la Comisión de la Mujer, La
303 Comisión de Asuntos Jurídicos y la Oficina Municipal de las Mujeres o unidad
304 homóloga para que inicien a la brevedad el proceso de reglamentación
305 considerando este Reglamento Modelo y en trámite prioritario, dictaminen para que
306 puedan cumplir con los plazos de ley.

307 De nuestra parte, mantenemos el compromiso con la erradicación de toda
308 forma de violencia contra las mujeres, lo cual incluye aquella violencia que se da en
309 el ámbito político y cuya base es la condición de género. Nuestra apuesta es a la
310 democracia paritaria bajo el marco del respeto. Por ello, hemos definido como parte
311 de las prioridades institucionales:

312 > La asesoría técnica a las instancias de deben implementar políticas y
313 reglamentación, así como, la generación de capacidades en el funcionariado para
314 la implementación de esta Ley.

315 > La asesoría a las mujeres que viven este tipo de violencia.

316 > La generación de espacios de capacitación y sensibilización (presencial y
317 virtual) sobre la Ley 10235.

318 > La generación de espacios como que permitan reconocer los avances,
319 retos y buenas prácticas mediante foros y actividades de análisis desde distintas
320 visiones.

321 > La elaboración de material didáctico que permita conocer qué es la
322 violencia contra las mujeres en la política, elementos para su prevención y atención,
323 además de guías.

324 Por último, reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo local y con las
325 municipalidades como actores centrales en la transformación hacia un mejor país.
326 Nos ponemos a su disposición para atender cualquier consulta, para lo cual
327 agradecemos dirigirse a Yensy Herrera Vega y a Margarita Gómez Valerín, a los
328 correos yherrera@inamu.go.cr y mgomez@inamu.go.cr, respectivamente

329 Con las muestras de nuestra más alta estima, nos despedimos cordialmente,
330 Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer. Adilia Caravaca
331 Zúñiga, Presidenta Ejecutiva, Instituto Nacional de las Mujeres.

332 Anexo 1: Prototipo de Normativa Municipal Ley para prevenir, atender,
333 sancionar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10235. Reglamento
334 Modelo para Municipalidades.



335 Anexo 2: Integrantes Grupo de Trabajo que elaboró la base del Reglamento
336 Modelo para Municipalidades, Ley 10235.

337 ACZ/yh

338 c. Ana Lorena Flores Salazar, Directora General de Áreas Estratégicas
339 Grupo de trabajo Reglamento Modelo de la ley 10235 para Municipalidades
340 María Ester Vargas Vega, Coordinadora del Departamento de Desarrollo
341 Regional. Unidades Regionales del INAMU

342 **Se traslada a al comisión de Asuntos Jurídicos.**

343 **3-03 de noviembre del 2022. AL-FPLN-CDR-0665-2022. Señor (a) Alcalde**
344 **y/o Alcaldesa. Vice Alcalde y/o Vice Alcaldesa. Señores (as) Concejo Municipal**
345 **Secretaría Concejo Municipal**

346 **Asunto: Reglamento aplicación de la Ley N° 10.235 Ley para Prevenir,**
347 **atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.**

348 **Estimado (a) señor (a):**

349 Reciban un cordial saludo en el desempeño de sus funciones. El pasado 25
350 de octubre se llevó acabo el primer Encuentro Nacional de Oficinas de la Mujer de
351 Municipalidades, Alcaldesas, Vicealcaldesas Intendentas y Vice Intendente del país,
352 donde se efectuó la presentación del Reglamento para la aplicación de la Ley N°
353 10.235 "Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las
354 mujeres en la política", el cual fue trabajado por Ministra de la Condición de la Mujer,
355 Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Oficina Municipal de la Mujer de
356 Desamparados, Oficina Municipal de la Mujer de Goicoechea, Red Costarricense
357 de Mujeres Municipalistas (RECCOM), Unión Nacional de Gobiernos Locales
358 (UNGL), Vice Alcaldesa de Flores, Vice Alcaldesa de Alajuela y nuestro despacho;
359 además enviado por las instituciones respectivas a todas las Municipalidades.

360 Como Diputada y Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la
361 Mujer, hacemos entrega de dicho Reglamento y nos ponemos nuevamente a su
362 disposición en caso de que necesiten más información sobre este tema, para lo cual
363 puede contactarme por medio del correo electrónico
364 carolina.delgado@asamblea.go.cr o bien a la asesora de mi despacho
365 valeria.leon@asamblea.go.cr

366 Es importante resaltar que todas las Municipalidades deben contar con el
367 Reglamento respectivo a más tardar el 17 de noviembre de este año.

368 Estamos a sus órdenes para lo que esté a mi alcance. Atentamente, Carolina
369 Delgado Ramírez. Diputada 2022-2026. Presidenta de Comisión. Presidenta de
370 Comisión Permanente de la Mujer Asamblea Legislativa.

371 **4-San José, 20 de octubre de 2022. MSP-DM-JTC-1679-2022. Sra. Lidia**
372 **Ramirez A. Sra. Margot Rugama. Sra. Jackeline Araya M. Sr. Anderson Calderón**
373 **B. Sr. Gustavo Castillo Morales. Integrantes Concejo Municipal de Distrito de**
374 **Cervantes. Estimados señoras y señores:**

375 En atención a los oficios PR-DP-OFSA-0323-2022 y IMC-147-09-2022, se
376 remite oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-2156-2022, suscrito por el señor Daniel
377 Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública, oficio MSP-DM-
378 DVURFP-DGFP-DRTC-00222-2022, suscrito por el señor Milton Alvarado Navarro,
379 Director Regional de Cartago y oficio MSP-DM-DGFP-DPCALVA-066-D42A-2022,
380 suscrito por Ma. Lucrecia Alvarado Pacheco, Jefe de la Delegación Policial de
381 Alvarado, Dirección Regional Tercera Cartago, en los cuales emiten criterio
382 operativo, señalando que la ubicación del terreno que ponen a disposición para la



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

383 construcción de una delegación de la Fuerza Pública, operativamente desde punto
384 de vista policial es viable, sin embargo es importante señalar que se estará
385 solicitando criterio y recomendación a la Dirección de Infraestructura de este
386 Ministerio. Atentamente, Kathia Vargas Sanchez, Jefatura de despacho.

387 **5-25** de octubre de 2022. INDER-PE-1260-2022. Johanna Pereira Alvarado,
388 Secretaría Municipal. Concejo Municipal Distrito de Cervantes

389 Estimada señora:

390 Con el fin darle respuesta a su oficio PR-DP-OFSA-347-2022, en referencia
391 a las necesidades expuestas en la gira realizada a la provincia de Cartago del 12 al
392 14 de octubre del año en curso.

091222-03-01	Estado actual del proyecto de agua de la comunidad de Cervantes	INDER-MAG-MINAE-AYA
--------------	---	---------------------

393 Se adjunta el oficio de respuesta INDER-GG-DRT-FDR-SD-447-2022,
394 elaborada Mba. Diana Castillo Rodríguez por la Jefe de Servicios para el Desarrollo.
395 En el mismo se indica que eventualmente de apoyar este proyecto en mención, el
396 mismo debe de contar con la viabilidad técnica –constructiva, ambiental y legal
397 compromiso de la Intendencia del Distrito de Cervantes una vez que se tenga dicha
398 información se debe remitir a la Oficina Territorial para su análisis técnico desde la
399 Unidad de Servicios para el Desarrollo y contar con la asignación presupuestaria
400 para incorporarla al Plan Operativo Institucional. Adicional al mismo se adjuntan los
401 oficios INDER-GG-DRT-RDCE-00563-2022 Oficina Territorial de Cartago y el oficio
402 INDER-GG-DRT-FDR-SD-PIR-422-2021 elaborado por funcionario el Ing. Guillermo
403 Córdoba Madrigal de Infraestructura Rural. Atentamente, Ing. Eduardo Robert
404 Ureña, Presidente Ejecutivo. Instituto de Desarrollo Rural.

406 Roberto Martinez Brenes comenta ¿eso lo tenemos Gustavo?

407 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta en esas palabras no sé, en asuntos
408 varios les iba a explicar un poquito de una situación con el INDER, no sé si quieren
409 que se los adelante.

410 Roberto Martinez Brenes comenta sigamos y más adelante nos comenta.

411 **6-Cervantes**, 19 de octubre del 2022. Señor(a) (es) Concejo Municipal.
412 Presente. Saludos y bendiciones para usted y toda su familia. Que el Señor que ya
413 viene, este con usted y los suyos.

414 Ya estamos próximos a celebrar las fiestas litúrgicas de Adviento y Navidad.
415 El Señor Jesús, que siempre camina con nosotros, se nos revela en la sencillez de
416 un pesebre mostrándonos su amor y humildad. Como familia cristiana, queremos
417 prepararnos desde la fe para acoger al Emmanuel que viene a salvarnos, a
418 consolarnos y lo más importante, a vivir con nosotros.

419 Como parte de nuestra fe y devoción popular, nos preparamos dese ya con
420 las conocidas “Posadas Navideñas”. Los años anteriores por motivo de la situación
421 sanitaria no pudimos llevarlas adelante, pero confiamos este año, poder realizarlas
422 con total normalidad. Por tal motivo, es que nos dirigimos a usted, con humildad
423 estamos tocando la puerta de algunas personas generosas, que puedan según sus
424 posibilidades colaborar con alguna ofrenda material para el día de la gran
425 posada. De manera particular, quisiéramos vehementemente solicitarle su
426 colaboración de: confites. Esto mismo, puede hacerlo llegar a la oficina parroquial
427 directamente o coordinar de modo personal y como considere mejor, con la persona
428 delegada de la parroquia que le esta haciendo entrega de esta carta física.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

429 De ante mano agradecemos su generosidad y siempre disposición a
430 colaborar y servir. Le animamos a estar pendiente de las actividades de fe a
431 realizarse en aras a prepararnos para recibir mejor al Salvador. Desde ya, le
432 deseamos una muy Feliz Navidad y un año nuevo cargado de más prosperidad.
433 Agradecidos por su servicio y valiosa cercanía, se despide: Pbro. Henry Vinicio
434 Sanchez Aragón. Párroco, San Francisco Javier en Cervantes.

435 Roberto Martinez Brenes comenta presupuesto muy difícil.

436 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta otra es que hagamos una recolecta
437 entre nosotros y compremos los confites.

438 Roberto Martinez Brenes comenta le pasamos el dinero a Johanna.

439 **7-San José, octubre 2022. DE-E-281-10-2022. Señores y Señoras**

440 Delegados y Delegadas Asamblea Nacional de Municipalidades Unión
441 Nacional de Gobiernos Locales Presente.

442 Estimados (as) señores (as) delegados (as):

443 Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),
444 ente de carácter público que representa, posiciona y defiende a las municipalidades,
445 Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, fortaleciendo
446 la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos
447 locales desde hace 45 años.

448 La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego a los artículos 7 y 8 de
449 sus Estatutos, y según acuerdo N°225-2022, del Consejo Directivo de la Sesión
450 Extraordinaria N°34-2022, celebrada el miércoles 12 de octubre de 2022, convoca
451 a los delegados y delegadas representantes de la Asamblea Nacional de
452 Municipalidades a Asamblea Nacional Extraordinaria No.-02-2022 a celebrarse el
453 día viernes 25 de noviembre de 2022 en el Auditorio del Instituto de Desarrollo Rural
454 (INDER), sita Moravia, Residencial Los Colegios, frente al Instituto de Fomento y
455 Asesoría Municipal (IFAM), a las 9:00 a.m. en primera convocatoria y una hora
456 después (10:00 a.m.) en segunda convocatoria con la siguiente agenda:

- 457 1.- Apertura y comprobación del quórum
- 458 2.- Reformas a los Estatutos
- 459 3.- Elección de vacantes de la Junta Directiva
- 460 4.- Cierre

461 Respetuosamente se solicita confirmar su participación a la Asamblea
462 Nacional Extraordinaria No.-02-2022 a más tardar el día viernes 18 de noviembre
463 de 2022 con la Srta. Guiselle Sánchez Camacho, por medio del correo electrónico
464 gsanchez@ungl.or.cr y/o al número telefónico directo 2290-41-58 o al celular 8348-
465 7559. Cordialmente, MBA. Karen Porras Arguedas. Dirección Ejecutiva. Unión
466 Nacional de Gobiernos Locales.

467 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta los delegados eran Anderson y
468 Andrea.

469 **8-005-11-2022 (#198). Pacayas, 01 de noviembre 2022. Sr. Juan Felipe**
470 **Martínez Brenes. ALCALDE MUNICIPAL. Presente**

471 **REFERENCIA: TRASLADO OFICIO SMC-346-10-2022 DE CMD**
472 **CERVANTES A ALCALDIA**

473 Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

474 Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para
475 los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo



476 Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #198 del 31 de octubre del 2022, y que
477 para lo que interesa dice:

478 ARTICULO VI

479 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES. Modificación
480 presupuestaria #9-2022. Oficio SMC-346-10-2022 del 26 de octubre 2022, mediante
481 el cual comunican acuerdo de sesión #42-2022 del 18 de octubre 2022 refrendada
482 el 25 de octubre, donde aprueban con dispensa de trámite de comisión de hacienda
483 y presupuesto la modificación presupuestaria #9-2022 y la remiten a esta
484 municipalidad para su trámite. Leído que fue el citado documento, finalmente, SE
485 ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y
486 regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Emilia Serrano Ramírez, Johnny
487 Chinchilla Barboza Michael Casasola Araya y Johnny Alejandro Barboza León, este
488 concejo resuelve: Trasladar el SMC-346-10-2022 del 26 de octubre 2022, del
489 Concejo de distrito de Cervantes a la administración a fin de que se incluya la citada
490 modificación dentro de la modificación presupuestaria #9-2022. Comuníquese. SE
491 ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y
492 regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Emilia Serrano Ramírez, Johnny
493 Chinchilla Barboza Michael Casasola Araya y Johnny Alejandro Barboza León se
494 dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE.
495 APROBADO. Sin más en particular se despide de ustedes, Atentamente, Libia Ma.
496 Figueroa Fernández, SECRETARIA MUNICIPAL ALVARADO. LMFF. C.c Concejo
497 Municipal de Distrito Cervantes, Arch.; Exp.

498 9-26 de octubre de 2022. DA-1952-2022. Señora (r) Alcaldesa/Alcalde.
499 Municipalidades Señores Concejos Municipales

500 Asunto: Pozos artesanales versus disponibilidades de agua para permisos
501 de construcción o segregación de tierras.

502 Estimados señores:

503 De conformidad con artículo 6 de la Ley de Aguas Nº 276, toda persona física
504 o jurídica puede abrir libremente pozos artesanales para el uso doméstico, sin
505 permiso del MINAE y según Decreto 43712- MINAE publicado en la Gaceta 203 del
506 martes 25 de octubre del 2022, los pozos artesanales no deben ser inscritos ante la
507 Dirección de Agua.

508 Se entiende por pozo artesanal, los pozos realizados de manera manual,
509 para extracción de aguas subterránea en limitado caudal por sus condiciones de
510 poca profundidad y elaboración artesana y no que no debe inscribirse en esta
511 Dirección, para uso sea doméstico, que refiere al suministro de agua de una casa
512 unifamiliar, incluyendo el riego de media hectárea, todo conforme artículo 37 de la
513 Ley de Aguas y Decreto 41058-MINAE.

514 Desde el punto de vista técnico, este tipo de pozos son de poco caudal, no
515 son robustos en su producción, tienden a secarse en época seca y muy propensos
516 a la contaminación directa. Debe guardarse un retiro de 40 metros entre este y
517 cualquier sistema de tratamiento de aguas residuales conforme Decreto Ejecutivo
518 38887-S-MINAE.

519 De tal forma, los pozos artesanales no son para abastecimiento de agua de
520 poblaciones ni desarrollos inmobiliarios, técnicamente y legalmente es
521 improcedente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

522 El artículo 6 de la Ley de Aguas, en su espíritu, lo que permite es atender las
523 necesidades ordinarias del propietario del inmueble, de una casa unifamiliar y riego
524 de media hectárea.

525 No se puede homologar que un pozo artesanal sea el equivalente a una carta
526 de disponibilidad de agua, la cual debe ser atendida por un ente operador de servicio
527 público.

528 Aceptar que se construyan desarrollos inmobiliarios o se segreguen terrenos
529 para ello, con aguas de pozos artesanales, es poner en riesgo el desarrollo mismo,
530 el recurso hídrico, el sustento de las personas y por ende seguridad jurídica. No está
531 de más reiterar, que la apertura libre de un pozo artesanal es para abastecer una
532 casa unifamiliar y en apego al uso doméstico estipulado en la Ley de Agua.
533 Finalmente se recuerda, que la perforación de pozos profundos (no artesanales)
534 realizado con maquinaria especializada, las perforadoras deben estar inscritas en
535 la Dirección de Agua y se debe tener el respectivo permiso de perforación

536 Atentamente, José Miguel Zeledón Calderón. DIRECTOR. CC. Unión
537 Nacional de Gobiernos Locales.

538 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sería bueno trasladarlo a Meilyn.

539 Roberto Martinez Brenes comenta quien esté de acuerdo que levante la
540 mano.

541 ACUERDO N°04: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
542 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
543 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar
544 este Concejo le traslada el oficio DA-1952-2022 del Ministerio de Energía y
545 Ambiente a la encargada del acueducto municipal Lcda. Meylin Araya para su
546 conocimiento. COMUNIQUESE.

547 **10**-Buenos días Señores (as) Encargado(a) de la Oficinas de Recursos
548 Humanos. Encargado(a) de la Oficinas Planificación. Estimados (as) Señores(as)

549 Reciban un cordial saludo desde la Federación de Municipalidades de la
550 provincia de Cartago, con el objetivo de realizar el Plan Capacitaciones para el
551 periodo 2023, les solicitamos respetuosamente su colaboración para pasar el
552 siguiente link

553 [https://docs.google.com/forms/d/1n6XgQ8HhrvueGF7MCUDY7w5I9OmwQ-](https://docs.google.com/forms/d/1n6XgQ8HhrvueGF7MCUDY7w5I9OmwQ-WdDRVvb3fwXz4/edit)
554 [WdDRVvb3fwXz4/edit](https://docs.google.com/forms/d/1n6XgQ8HhrvueGF7MCUDY7w5I9OmwQ-WdDRVvb3fwXz4/edit) a las Alcaldías, Concejos municipales, Jefaturas y personal
555 municipal personas que crean conveniente; lo anterior con el fin de mejorar la
556 trazabilidad de la información y así fortalecer las diferentes áreas que conforman el
557 municipio.

558 Favor llenarlo a más tardar el 30 de noviembre,2022. Muchas gracias.
559 Federación de Municipalidades de Cartago.

560 **11**-Cervantes noviembre 2022. CDRC-022-11-2022. Concejo Municipal de
561 Cervantes.

562 Transcribo acuerdo tomado por el Comité de Deportes y Recreación de
563 Cervantes en respuesta al oficio presentado por su representaciones que dice: SE
564 ACUERDA; de forma unánime y firme en la sesión ordinaria #009 del lunes 31 de
565 octubre del 2022, de los miembros del comité: Luis Humberto Ramírez Bonilla,
566 presidente, Jimmy Jiménez Matamoros, vicepresidente, Priscilla Araya Cabrera,
567 secretaria, Galilea Jiménez Segura, fiscal, Carlos Araya Redondo, vocal 1, José
568 Masis Quiros, vocal 2. Acuerdo #4: en relación a solicitud de convocatoria para la
569 reunión pactada el 08 de noviembre a las 6:30 pm, comunicamos que el 80% del



570 comité no puede asistir por ser horas laborales para muchos de los integrantes.
571 Igualmente queremos aclarar que ya hemos tenido la tarea de investigar sobre
572 pólizas, las cuales abarcan casi el 50% del presupuesto ordinario de este comité
573 por lo que se hace imposible sostenerla. En el punto H; lo que manifiesta es que
574 deben cancelar la actividad con 24 horas de anticipación, pero sino la van a realizar
575 con la finalidad de poder brindar el espacio a otra persona, no hablamos de dinero.
576 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** P/ Comité de Deportes y Recreación
577 de Cervantes. Luis Ramírez Bonilla. Presidente CDR Cervantes.

578 Roberto Martinez Brenes comenta que les parece el lunes 28 de noviembre
579 a las 6:30 p.m. quien este de acuerdo que levante la mano.
580 ACUERDO N°05: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
581 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
582 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar
583 este Concejo les solicita al Comité de Deportes y Recreación de Cervantes reunirse
584 en comisión de asuntos jurídicos el próximo lunes 28 de noviembre en a las 6:30
585 p.m. en nuestras instalaciones. Por favor confirmar asistencia. COMUNIQUESE.

586 **12- N.º 7309-M-2022.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José,
587 a las nueve horas del dos de noviembre de dos mil veintidós.

588 Cancelación de credenciales del señor Edwin Antonio Hidalgo Montenegro,
589 concejal propietario del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, cantón
590 Alvarado, provincia Cartago.

591 **RESULTANDO**

592 1.- Por oficio n.º SMC-0329-10-2022 del 12 de octubre de 2022, recibido en
593 la Secretaría del Despacho el día siguiente, la señora Johanna Pereira Alvarado,
594 secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Alvarado, informó que ese órgano,
595 en la sesión ordinaria n.º 39-2022 del 27 de setiembre del año en curso, acordó
596 comunicar a esta Autoridad Electoral que el señor Edwin Antonio Hidalgo
597 Montenegro, concejal propietario, se había ausentado a las sesiones de esa
598 instancia colegiada distrital por más de dos meses (folio 2).

599 2.- La magistrada instructora, en auto de las 9:05 horas del 18 de octubre de
600 2022, confirió audiencia al señor Edwin Antonio Hidalgo Montenegro, concejal
601 propietario, para que se refiriera a las ausencias presuntamente injustificadas en las
602 que había incurrido (folio 4).

603 3.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

604 Redacta la Magistrada Mannix Arnold; y,

605 **CONSIDERANDO**

606 I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se
607 tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que el señor Edwin
608 Antonio Hidalgo Montenegro fue designado como concejal propietario del Concejo
609 Municipal de Distrito de Cervantes, cantón Alvarado, provincia Cartago (resolución
610 de este Tribunal n.º 3269-M-2021 de las 10:15 horas del 9 de julio de 2021, folios
611 10 a 14); b) que el referido funcionario fue propuesto, en su momento,
612 por el partido Integración Nacional (PIN) (folio 9); c) que el señor Hidalgo
613 Montenegro se ausentó injustificadamente de las sesiones del Concejo Municipal
614 de Distrito de Cervantes en el período comprendido entre el 26 de julio y el 10 de
615 octubre, ambos de 2022 (folio 3); d) que el citado representante fue debidamente
616 notificado del proceso de cancelación de credenciales iniciado en su contra, pero
617 no contestó la audiencia conferida (folios 4, 7 y 8); e) que la señora Margoth



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

618 Granados Rugama, cédula de identidad n.º 7-0240-0766, es la siguiente candidata
619 a concejal propietaria –propuesta por el PIN– que no resultó electa ni ha sido
620 designada por este Tribunal para desempeñar tal cargo titular (folios 9 y 15); f) que
621 la señora Granados Rugama, en resolución n.º 4621-M-2022 de las 9:45 horas del
622 5 de julio de 2022, fue designada concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito
623 de Cervantes (folio 15); y, g) que la lista de candidatos a las concejalías suplentes
624 de Cervantes, propuesta por el PIN, se agotó y que los nominados para las plazas
625 titulares ya se encuentran ejerciendo como concejales (folios 9 y 15).

626 II.- Hechos no probados. Ninguno de relevancia para el dictado de esta
627 resolución.

628 III.- Cancelación de credenciales de concejales municipales de distrito
629 propietarios por ausencia a las sesiones municipales. Este Tribunal, con
630 anterioridad al dictado de la resolución n.º 5720-M-2012 de las 15:20 horas del 10
631 de agosto de 2012, había sostenido el criterio según el cual las únicas causales
632 válidas que habilitaban la cancelación de las credenciales de los concejales
633 municipales de distrito eran la renuncia y el deceso del funcionario. No obstante, a
634 partir de una nueva lectura de la normativa que regula el funcionamiento de tales
635 órganos, se interpretó que a sus miembros les resultan aplicables las causales de
636 cancelación de credenciales previstas para los regidores municipales.

637 En ese sentido, el artículo 3 de la Ley n.º 8173 de 7 de diciembre de 2001
638 –Ley General de Concejos Municipales de Distrito– establece que toda la normativa
639 referente a las municipalidades será aplicable a los concejos municipales de distrito
640 y a sus concejales e intendentes, siempre y cuando no haya incompatibilidad en
641 caso de atribuciones propias y exclusivas de esos entes.

642 Igualmente, el artículo 6 de ese mismo cuerpo normativo prescribe que, tanto
643 los concejales propietarios como los propietarios, se regirán bajo las mismas
644 condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales.

645 Por su parte, el artículo 253 del Código Electoral establece que el Tribunal
646 Supremo de Elecciones acordará la cancelación o anulación de las credenciales de
647 los funcionarios municipales de elección popular en los supuestos contemplados
648 expresamente en la ley, y que esas disposiciones también serán aplicables a
649 síndicos, intendentes, concejales de distrito y miembros de concejos municipales de
650 distrito.

651 En lo que interesa, el artículo 208 del Código Electoral regula la respectiva
652 sustitución –ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad para
653 ejercer el cargo–, al ordenar que el Tribunal les sustituirá “(...) llamando a ejercer el
654 cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más
655 votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda”.

656 En el presente caso debe tenerse en cuenta que el Código Municipal dispone,
657 en su artículo 24 inciso b), que es causal de pérdida de la credencial de regidor la
658 ausencia injustificada a las sesiones del concejo por más de dos meses, norma que,
659 de acuerdo con lo indicado, es aplicable a los concejales municipales propietarios
660 de distrito.

661 IV.- Sobre el fondo. Del análisis de las pruebas que constan en el expediente,
662 se concluye que el señor Edwin Antonio Hidalgo Montenegro no se presentó a las
663 sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes entre el 26 de julio y el 11
664 de octubre, ambos de 2022, por lo que suman más de dos meses de ausencias
665 injustificadas.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

666 Por ello y en razón de que el interesado –pese a ser debidamente notificado
667 de este proceso– no contestó la audiencia conferida, lo procedente es cancelar su
668 credencial de concejal propietario, como en efecto se ordena.

669 V.- Sobre la sustitución del señor Hidalgo Montenegro. Al cancelarse la
670 credencial del señor Edwin Antonio Hidalgo Montenegro, se produce una vacante
671 entre los concejales propietarios del citado concejo de distrito que es necesario
672 suplir, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sea, con el
673 candidato de la misma naturaleza (concejal propietario) que siga en la lista de la
674 agrupación política que postuló al funcionario cesante.

675 En este asunto, la señora Margoth Granados Rugama, cédula de identidad
676 n.º 7-0240-0766, es quien, a este momento, sigue en el orden de la lista de
677 candidatos a concejales propietarios no electos, por lo que debe llamársele a ocupar
678 el cargo, tal y como se dispone.

679 Ahora bien, como se tuvo por probado, la señora Granados Rugama también
680 ostenta el cargo de concejal suplente, puesto en el que, en su momento, tuvo que
681 designársele ante la inexistencia de candidatos en la respectiva lista (nómina de
682 suplentes); empero, como se indicó, tiene prioridad para ser designada en la plaza
683 titular, pues su postulación inicial lo fue para ese tipo de cargo.

684 En consecuencia, procede cancelar su credencial de miembro suplente del
685 Concejo Municipal de Distrito, como en efecto se ordena.

686 VI.- Sobre la concejalía suplente que deja vacante la señora Granados
687 Rugama. Al designarse a la señora Margoth Granados Rugama como concejal
688 propietaria, queda vacante la plaza de concejal suplente que venía desempeñando;
689 sin embargo, al haberse agotado las listas de candidatos propuestas por el PIN
690 (para ocupar puestos en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes) no es
691 posible hacer nombramiento alguno. Sobre esa imposibilidad de sustitución, ver,
692 entre otras, la sentencia n.º 5757-M-2020.

693 **POR TANTO**

694 Se cancela la credencial de concejal propietario del distrito Cervantes,
695 cantón Alvarado, provincia Cartago, que ostenta el señor Edwin Antonio Hidalgo
696 Montenegro. En su lugar y como concejal titular, se designa a la señora Margoth
697 Granados Rugama, cédula de identidad n.º 7-0240-0766, a quien, además, se le
698 cancela la credencial de concejal suplente. Esa designación rige a partir de su
699 designación y hasta el 30 de abril de 2024. Notifíquese al señor Hidalgo Montenegro
700 y a la señora Granados Rugama, al Concejo Municipal de distrito de Cervantes y al
701 Concejo Municipal de Alvarado. Publíquese en el Diario Oficial.

702 Eugenia María Zamora Chavarría. Max Alberto Esquivel Faerron. Mary Anne
703 Mannix Arnold. Exp. n.º 329-2022. ACT/snz.-

704 **13-** San José, 21 de octubre de 2022. Oficio DE-E-277-10-2022. Señores (as)
705 Concejos Municipales del país. Concejos Municipales de Distrito del país

706 Estimados (as) señores (as):

707 Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos
708 Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al régimen
709 municipal desde hace 45 años, conformada por municipalidades, federaciones de
710 municipalidades y concejos municipales de distrito de todo el país.

711 Tras la sesión ordinaria 33-2022 del Consejo Directivo, el día 05 de octubre
712 del 2022, se dio a conocer el expediente N°. 23.252 “SEGUNDA LEY ESPECIAL



713 PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y
714 EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”.

715 La iniciativa de ley propone, entre otros aspectos, transferir a los gobiernos
716 locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura de los centros educativos
717 que imparten educación preescolar, general básica y diversificada, señaladas en los
718 artículos 77 y 78 constitucionales, en cumplimiento del mandato establecido en el
719 artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N°.
720 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las
721 Municipalidades, de 28 de abril del 2010.

722 Por tanto el, Consejo Directivo de la UNGL, acordó:

723 “Acuerdo 219-2022

724 Se acuerda dar el voto de apoyo al expediente N°. 23.252 SEGUNDA LEY
725 ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN
726 PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
727 EDUCATIVA bajo la consigna de que el mismo pueda recibir un proceso de consulta
728 a las entidades planificadoras y órganos especializados de la administración que se
729 relacionen al traslado de esta competencia.”

730 Agradecemos la atención a esta notificación y cualquier consulta favor
731 comunicarse con María José Arias Mora, Asesora de Incidencia Política de esta
732 institución, al correo electrónico marias@ungl.or.cr o bien, al teléfono 2290-4152.

733 Atentamente, MBA. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva Unión
734 Nacional de Gobiernos Locales. CC. Alcaldías e Intendencias de todo el país.

735 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

736 **14-Cervantes 3 de noviembre 2022. DREC-SEC05-ELCM-88-2022. Señores**
737 **Concejo Municipal Distrito Cervantes. Presente. Estimados señores:**

738 Reciban un cordial saludo de la dirección de la escuela Luis Cruz Meza,
739 código presupuestario 1770 de la Dirección Regional Cartago, a la vez remito a
740 ustedes nueva terna correspondiente a renuncia por motivos personales y laborales
741 de quien hasta el 25 de octubre de los corrientes realizaban dentro de la Junta de
742 Educación la función de presidente, señora Marlen Adriana Castro Brenes, cédula
743 303290134, secretaria, señora Paula Ulloa Brenes, cédula 303630004, vocal I
744 Diana Araya Umaña cédula 304370012 y Vocal II Ariela Araya Gomez cédula
745 305030133. Con debido respeto solicito realizar el nombramiento según las
746 propuestas para acelerar el proceso, juramentación y cambio de firmas en el banco
747 y Dirección Regional. Lo anterior para poder continuar con el desarrollo de los
748 proyectos que se plantean para la institución y los niños.

749 Se adjunta copia carta de renuncia de las señoras: Marlen Adriana Castro
750 Brenes, Paula Ulloa Brenes, Diana Araya Umaña y Ariela Araya Gomez.

751 Con el fin de restablecer los miembros faltantes de la Junta de Educación se
752 procede a enviar nombre de personas que están dispuestas a ser parte de esta
753 Junta de Educación.

754 Postulante a nombramiento:

	Apellido	Apellido	Nombre	Cédula
1	Montenegro	Brenes	Cinthya	1-1231-0019
2	Aguilar	Martinez	María Inés	3-0377-0463
3	Brenes	Muñoz	Karol	3-0422-0885
1	Fallas	Ramírez	Priscilla	3-0424-0188



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2	Orozco	Quiros	Juan Pablo	3-0355-0615
3	Leitón	Cervantes	Sianny	1-1122-0014
1	Sandoval	Chacón	Johanna Andrea	3-0349-0464
2	Araya	Cabrera	Priscilla	3-0427-0423
3	Morales	Brenes	Alba	3-0381-0081
1	Ortiz	Jimenez	María Rosa	3-0305-0943
2	Dotti	Quesada	Grettel	3-0288-0819
3	Salas	Fonseca	Henry	3-0425-0714

755 Sin otro particular, agradeciendo la atención, MSc. José Francisco Ruiz Ruiz,
756 Director. Lic. Luis Francisco Quesada Méndez, Supervisor de Educación, Circuito
757 05.

758 Roberto Martinez Brenes comenta quien este de acuerdo con la escogencia
759 de las ternas que levante la mano.
760 ACUERDO N°06: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
761 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
762 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar
763 este Concejo nombra para la Junta de Educación de la Escuela Luis Cruz Meza a
764 las siguientes personas: Montenegro Brenes Cinthya cédula 1-1231-0019, Orozco
765 Quiros Juan Pablo, cédula 3-0355-0615, Morales Brenes Alba, cédula 3-0381-0081
766 y Salas Fonseca Henry 3-0425-0714. Por favor presentarse para la respectiva
767 juramentación el próximo martes 29 de noviembre de 2022 a las 5:45 p.m. en
768 nuestras instalaciones. COMUNIQUESE.

769 **15-** SMA-024-11-2022 (#200). Pacayas, 09 de noviembre 2022. Sr. Juan
770 Felipe Martínez Brenes, Alcalde Municipal. Presente
771 REFERENCIA: RESOLUCIÓN SOBRE PATENTES DE LICORES A EXPLOTAR
772 EN CERVANTES. Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

773 Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para los
774 fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo
775 Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #200 del 07 de noviembre del 2022, y
776 que para lo que interesa dice:

777 ARTICULO VI

778 ARTICULO VI. ATENCION CRITERIOS JURIDICOS DE ASESORA LEGAL.

779 1. Se presenta criterio jurídico de la Asesora legal Evelyn Gómez Quirós el cual,
780 luego de su lectura se somete a consideración, no habiendo observaciones se hace
781 propuesta de acoger el mismo, así como devolver la solicitud presentada en sesión
782 ordinaria #197 del 24 de octubre 2022, de la Sra. Heizel Valverde Acuña,

783 2. sometido que fue a votación las dos propuestas, SE ACUERDA: En forma
784 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen
785 Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado, Michael
786 Casasola Araya, y Johnny Alejandro Barboza León, este concejo resuelve: 1.
787 Acoger el criterio Legal #42 de la Licda. Evelyn Gómez Quiros tal y como fue
788 presentado y se detalla a continuación. 2. Comunicar a la Administración el Criterio
789 legal #42 de la Licda. Evelyn Gómez Quiros por lo que al amparo del mismo este
790 Concejo devuelve la solicitud presentada en sesión ordinaria #197 del 24 de octubre
791 2022, de la Sra. Heizel Valverde Acuña a fin de que coordine la Administración con
792 el Concejo municipal de Distrito de Cervantes y la solicitante lo que corresponde, a



793 fin de que se tramite en Cervantes las solicitudes de su jurisdicción . 3.
794 Comuníquese. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las
795 regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla
796 Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado, Michael Casasola Araya, y Johnny Alejandro
797 Barboza León, se dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO
798 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

799 Licda. Evelyn Gómez Quirós. Abogada y Notaria Pública
800 CRITERIO JURIDICO SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE LICORES DEL
801 CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES NO. 42 SEÑORES
802 CONCEJO MUNICIPAL ALVARADO.

803 Estimados señores:

804 La suscrita, LICDA. EVELYN GOMEZ QUIROS, Asesora Legal del Concejo
805 Municipal de Alvarado, me permito exponerles lo siguiente:

806 En atención al Oficio SMA-034-10-2022 (#197) del 27 de octubre 2022, mediante el
807 cual se requiere criterio jurídico sobre la solicitud de licencia de licores remitida al
808 Concejo Municipal mediante Oficio PAT_42_211022 del 21 de octubre del 2022, del
809 Encargado de Patentes el señor Francisco Calvo Castro, me permito indicar lo
810 siguiente:

811 El oficio remitido por el encargado de patentes hace un breve análisis y recomienda
812 al Concejo Municipal la aprobación de una licencia de licores que se explotaría en
813 un Mini Mercado ubicado en la jurisdicción del Distrito de Cervantes.

814 Es importante señalar que los Concejos Municipales de Distrito son parte integral
815 del régimen municipal costarricense; son una figura creada para solventar una
816 necesidad social de un distrito con sus propias características y por ello, a estas
817 figuras les son aplicables ciertas normas que regulan el régimen municipal en
818 general.

819 Con sus excepciones, el órgano está sometido a jerarquía, lo que quiere decir que
820 está sometido a órdenes del superior jerárquico que es el ente respectivo, lo que
821 define una relación entre el Concejo municipal de Distrito –como órgano- y la
822 Municipalidad –como ente.

823 Acá adquiere especial preponderancia el sentido de esta tesis, pues siendo los
824 Concejos Municipales de Distrito, órganos adscritos a la municipalidad respectiva,
825 es cierto que no cuentan con personalidad jurídica propia, pero sí con autonomía
826 funcional

827 En términos generales, se ha establecido que de ella se desprende la libertad para
828 ejecutar los planes creados y recaudar, así mismo, los recursos económicos
829 necesarios que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del órgano o ente;
830 así, los Concejos Municipales de Distrito se entenderán como un órgano de apoyo
831 a la gestión municipal, para que el distrito distante en el que se sitúan, pueda
832 desarrollarse plenamente, pero siempre subordinados a la Municipalidad, en
833 materia presupuestaria de gobierno y normativa, no siendo posible que se les pueda
834 dotar de personalidad jurídica plena y que lo que poseen es una personalidad
835 jurídica instrumental, limitada para cierta funcionalidad, por lo que en principio no
836 hay incompatibilidad con atribuciones propias y exclusivas del ente al que
837 pertenecen, es más, según se explicó, resulta ser una manifestación de la
838 autonomía funcional otorgada a dichos Concejos.

839 Como muestra de tal autonomía funcional se deriva justamente una competencia
840 tributaria en virtud de la cual se les concede a los Concejos Municipales de Distrito,



841 la posibilidad de percibir los tributos por actividades desarrolladas en la localidad en
842 el tanto se trata de una actividad lucrativa generadora del pago del impuesto de
843 patente, o el hecho generador de cualquier otro impuesto, se realiza
844 en el territorio del Concejo Municipal de Distrito.

845 En el caso concreto, es importante apuntar que el Concejo Municipal de Distrito de
846 Cervantes cuenta con un “Reglamento para la regulación y comercialización de
847 bebidas con contenido alcohólico en el Distrito de Cervantes” que en apego a su
848 autonomía funcional le permite adoptar sus propias decisiones en relación con la
849 gestión de este tipo de impuestos que deben ser percibidos por el Concejo Municipal
850 de Distrito, no solo por cuanto se trata de una actividad lucrativa que se genera en
851 su jurisdicción, sino porque incluso cuenta con su propia reglamentación dictada al
852 amparo de tal funcionalidad que le permite emitir sus propias normativas.

853 Es cierto que en temas de mayor alcance, el Concejo Municipal de Distrito de
854 Cervantes ostenta una condición limitada como órgano adscrito a la Municipalidad
855 de Alvarado, sin embargo, tal grado de dependencia no implica que ese Concejo
856 Municipal del Distrito no tenga capacidad suficiente para adoptar sus propios actos
857 administrativos como lo es el otorgamiento de una licencia de licores y por ende,
858 percibir tales tributos para administrarlos en favor de los intereses distritales.

859 De más no está decir que, la Municipalidad de Alvarado de todas formas no ostenta
860 un reglamento similar en relación con las licencias de licores, por lo que no se logra
861 encontrar un fundamento jurídico que permita justificar que esta Municipalidad se
862 vea obligada a aprobar dicha licencia si no existe ninguna norma que así lo
863 determine, especialmente en el tanto se trata de una actividad que se llevará a cabo
864 en la jurisdicción de tal Concejo Municipal de Distrito.

865 En razón de lo anterior, el Concejo Municipal se encuentra en plena posibilidad de
866 devolver tal solicitud de licencia de licores a la Administración Municipal, para
867 efectos que la Municipalidad indique al solicitante la forma correcta de proceder ante
868 el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Lcda. Evelyn Gomez Quiros.

869 Sin más en particular se despide de ustedes, Atentamente, Libia Ma. Figueroa
870 Fernández. SECRETARIA MUNICIPAL ALVARADO. LMFF

871 Roberto Martinez Brenes comenta nosotros tenemos nuestra autonomía
872 propia y se sabe que siempre ha sido así.

873 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo había hablado con Johnny
874 porque en una ocasión se dio una patente allá por Caprinos y para mí no se debió
875 de dar porque eso esta muy alejado, desconozco quienes serán los propietarios y
876 yo pensaba que iba a servir para conflictos y fue así en pandemia estuvo
877 clausurado, entonces yo hablé con Johnny, ahora yo no veo ningún fundamento
878 legal como para no incurrir en algún error.

879 Roberto Martinez Brenes comenta podemos consultar.

880 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta yo sin temor a equivocarme creo
881 que antes se daban aquí.

882 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta entonces habría que ver porque
883 cambio, si fue que salió alguna ley o algo y también sería bueno que se reúnan con
884 Oscar en comisión de Gobierno y Administración.

885 Roberto Martinez Brenes comenta sí y también consultarle a la licenciada, si
886 hay un fundamento legal para no incurrir en un error, quien este de acuerdo que
887 levante la mano.

888 ACUERDO N°07: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,



889 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
890 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar
891 este Concejo le realiza la consulta a la Lcda. Evelyn Gomez Quiros sobre el Criterio
892 Jurídico sobre solicitud de licencia de licores del Concejo Municipal Del Distrito De
893 Cervantes. NO. 42. sí existe un fundamento legal, esto para no incurrir en un error.
894 COMUNIQUESE.

895 **15-** Saludos cordiales. La presente es para saludarles y a la vez compartirles
896 una propuesta de acuerdo con el que el consejo de distrito de Cervantes podría
897 pronunciarse y brindar su apoyo al sector agropecuario nacional , con respecto al
898 tema de Alianza del Pacifico.

899 Cualquier consulta, o diligencia que consideren necesaria, quedamos
900 atentos. Kevin Gomez Garita, Director Ejecutivo. Corporación Hortícola Nacional.

901 Señor Rodrigo Chávez Robles. Presidente. República de Costa Rica Señora
902 Cinthya Díaz Briceño, Jefa Comisión de Asuntos Agropecuarios. Comisión de
903 Asuntos Internacionales. Jefes de Fracción de Asamblea Legislativa. Asamblea
904 Legislativa. Señores Concejos Municipales del país. ASUNTO: Oposición al
905 "Acuerdo Alianza del Pacífico".

906 1. Que el bloque de Alianza del Pacífico está compuesto por cuatro
907 países: Colombia, México, Chile y Perú. Que dicho acuerdo a pesar de haber sido
908 firmado en el 2012 no ha sido un proceso transparente de integración, sino que han
909 sido selectivos en la admisión de futuros miembros, en función del grado de
910 amenaza que representen a la producción nacional sensible de uno o varios de sus
911 países miembros fundadores. Tal y como ocurrió con las solicitudes de
912 incorporación de países como Australia, Canadá y Nueva Zelanda que resultaron
913 bloqueadas por la presión de los sectores agropecuarios sensibles de países
914 fundadores del BAP y que llevo a que se descartara y congelara su proceso de
915 integración. De la misma forma en que se han descartado en el pasado solicitudes
916 unilaterales de países como Argentina y Brasil.

917 2. Que en 10 años de haberse constituido como bloque, el BAP no han
918 existido avances relevantes en la armonización de las políticas entre los países
919 miembros en aquellas áreas que constituyen la base de los verdaderos obstáculos
920 al comercio de productos agropecuarios, por lo que no hay mejoras significativas
921 que generen mayor transparencia, ni favorezcan los flujos de comercio a lo interno
922 del BAP y mucho menos para Costa Rica.

923 3. Después de 10 años el único país a nivel global que podría
924 incorporarse en condición de miembro pleno en el mediano plazo al BAP sería el
925 Ecuador, por ser miembro de la Comunidad Andina desde hace varias décadas.

926 4. La pretendida incorporación al BAP de forma clara plantea la amenaza
927 de quiebra o eventual desaparición de múltiples sectores productivos que afectarían
928 de forma directa los principales Sectores Agroindustriales y Agropecuarios, de
929 nuestra actividad hortícola, además de: Sector Arroz, Sector Hortícola, Sector
930 Lácteo, Sector Avícola, Sector Cafetalero, Sector Porcino, Sector Bovino, Sector
931 Frijol, entre otros.

932 5. Es relevante señalar que no existe ni ha existido en los procesos
933 anteriores la posibilidad de plantear ninguna exclusión sobre un producto
934 agropecuario ya excluido en los TLC bilaterales que ha negociado el país, con la
935 única excepción de la caña de azúcar.



936 6. Por otra parte es bien sabido que los países miembros del BAP centran
937 sus políticas de protección de su producción nacional agropecuaria y agroindustrial
938 en el uso de una multiplicidad de barreras sanitarias, de inocuidad, de etiquetado,
939 de obstáculos técnicos al comercio, de garantías por verificación de origen, de
940 licencias de no automáticas de importación, para impedir otorgar o hacer efectivas
941 las concesiones comerciales en productos agropecuarios o agroindustriales que
942 consideren sensibles.

943 7. La única posibilidad de ingreso al BAP es respetar cada exclusión de
944 productos agropecuarios vigentes en los TLC's bilaterales, con excepción de la caña
945 de azúcar que ya está excluida, situación que nunca van a aceptar los países
946 miembros del BAP a Costa Rica de poder sostener las exclusiones vigentes. Ya que
947 debe quedar claro que en materia normativa solo resta la simple adhesión al
948 conjunto normativo de reglas del BAP, y no existe una negociación amplia solo
949 entrar a negociar la desgravación arancelaria de nuestras exclusiones
950 agropecuarias y agroindustriales.

951 8. Para colmo de males los países miembros del BAP aplican toda una
952 batería de subsidios, medidas de ayuda interna y mecanismos para adquisición de
953 agroinsumos a bajo costo, que les otorgan un gran nivel de competitividad al
954 abaratar sus costos de producción final, que nos hacen imposible el poder competir
955 bajo condiciones justas.

956 9. Que la Política de subsidios y medidas de ayuda interna a la
957 Agricultura y Agroindustria es muy diverso, que cuenta con recursos financieros
958 disponibles, seguros agrícolas cubiertos con hasta un 40% en Chile, 60% en
959 Ecuador y de un 80% de subsidio por parte del Estado, con amplia variedad de
960 medidas de ayuda interna de apoyo al agricultor y a la agroindustria, principalmente
961 en Colombia, México y Perú. Situación que difiere grandemente con nuestro país,
962 dejando en franca desventaja a nuestros agricultores.

963 10. Los diferenciales de costos de mano de obra y cargas sociales
964 presentan enormes diferencias entre las existentes en Costa Rica y los países
965 miembros del BAP, con lo que se paga un trabajador en Costa Rica se pagan 2,5
966 trabajadores en Colombia y Perú y 2 en México.

967 11. La tendencia de comportamiento de los flujos de comercio entre los
968 países miembros del BAP es decreciente, lo que evidencia el poco aprovechamiento
969 y utilidad que ha tenido este proceso, incluso para sus actuales miembros, por lo
970 que podemos afirmar que la opción del BAP no es una solución para lograr un mayor
971 dinamismo en nuestra economía o de atracción de inversiones. Además de su poca
972 importancia para Costa Rica en relación con el total de nuestras exportaciones al
973 resto del mundo, ya que a pesar de estar libres del pago de aranceles solo
974 representan el 3,9% del total de nuestras exportaciones.

975 12. Debe quedar claro, que la Alianza del Pacífico debe ser un mecanismo
976 de integración que no erosione las condiciones de acceso negociadas por sectores
977 sensibles agropecuarios de Costa Rica con los socios fundadores en los TLC
978 bilaterales, pero no ocurre, ni ocurrirá así.

979 13. La Alianza del Pacífico al erosionar las condiciones de protección de
980 acceso a mercado negociadas por sectores sensibles agropecuarios de Costa Rica
981 con los socios comerciales fundadores en los TLC bilaterales, promoverá aún más
982 la concentración oligopólica en manos de unos pocos importadores que aumentaran
983 sus ganancias en el mercado a costa del consumidor final.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

984 14. Bajo condiciones de producción y apoyo por parte del Estado tan
985 desiguales dadas las pocas que recibe el Sector Agro en Costa Rica versus las que
986 reciben los productores de los países miembros del BAP resulta imposible competir.

987 15. Los países producen primero para el consumo interno y lo que sobra
988 es lo que venden, pero esos excedentes podrían dejar de estar disponibles en el
989 futuro ante las amenazas del cambio climático —ya que son productos
990 dependientes del acceso al agua y sensibles al clima— los altos costos de los
991 fertilizantes y agroinsumos sumado a las presiones de guerra en países productores
992 de granos, crean un futuro incierto y de enorme riesgo sobre nuestra seguridad
993 alimentaria. Lo que únicamente conducirá a aumentar el desempleo en nuestras
994 zonas rurales, aumentar la pobreza y promover la migración de nuestras zonas
995 rurales.

996 16. Con el pretendido ingreso a la Alianza del Pacífico, Costa Rica hace
997 todo lo contrario porque no estimula la producción nacional y deja el abastecimiento
998 de granos y la seguridad alimentaria de su población a los mercaderes e
999 importadores sin ninguna sensibilidad social.

1000 Por tanto

1001 Mocionamos para que este Concejo adopte el siguiente acuerdo.

1002 Este Concejo Municipal acuerda en firme:

1003 1) Manifestar nuestra oposición a la iniciativa del Poder Ejecutivo de
1004 adherir a Costa Rica a la Alianza del Pacífico por no ser esta conveniente para el
1005 sector agro costarricense.

1006 2) Solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la iniciativa de adherir a Costa
1007 Rica a la Alianza del Pacífico por no convenir esto a los agricultores costarricenses.

1008 3) Solicitar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios y de Asuntos
1009 Internacionales de la Asamblea Legislativa el rechazo a la adhesión de Costa Rica
1010 a la Alianza del Pacífico por no convenir esto a los agricultores del país.

1011 4) Comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales e
1012 intendencias del país, motivándolos a replicarlo y a que comuniquen al Poder
1013 Ejecutivo y a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa el
1014 rechazo a esta iniciativa de adhesión. Se solicita acuerdo en firme.” Sin otro
1015 particular, se suscribe; CONCEJO MUNICIPAL

1016 Roberto Martínez Brenes comenta de mi parte si porque en el caso de que
1017 entrara muchos agricultores se verían afectados. Quien este de acuerdo que
1018 levante la mano.

1019 ACUERDO N°08: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
1020 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
1021 Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar
1022 este Concejo aprueba apoyar la nota enviada por el señor Kevin Gomez Garita,
1023 Director Ejecutivo de la Corporación Hortícola Nacional y se aprueba enviarla a los
1024 altas jerarcas del Estado como un voto de apoyo. COMUNIQUESE.

1025 **16-** SMA-022-11-2022 (#200). Pacayas, 08 de noviembre 2022. Sr. Juan
1026 Felipe Martínez Brenes, ALCALDE MUNICIPAL. Presente

1027 REFERENCIA: DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION Y APROBACION
1028 MODIFICACION PRESUPUESTARIA #9-2022.

1029 Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

1030 Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para
1031 los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1032 Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #200 del 07 de noviembre del 2022, y
1033 que para lo que interesa dice:

1034 ARTICULO IV PUNTO 1

1035 ARTICULO IV. LECTURA Y TRAMITE DE CORRESPONDENCIA.

1036 1. INTERNA.

1037 1.1. ALCALDÍA MUNICIPAL. Justificación ausencia y solicitud dispensa de
1038 trámite de comisión modificación #9-2022. Oficio AMA-976-11-2022 del 7 de
1039 noviembre 2022, mediante el cual el Sr. Juan Felipe Martínez Brenes comunica que
1040 el día de hoy fue convocado a reunión en la Asamblea Legislativa por la señora
1041 Diputada Paola Nájera, presidenta de la Comisión Cartago a raíz del cierre del
1042 puente en Cartago y todos los inconvenientes que se han presentado para entrar y
1043 salir de la provincia, con carácter de urgencia. Por tal razón delega la representación
1044 en la sesión del 7 de noviembre en la Vicealcalde quien será acompañada por las
1045 funcionarias técnicas Lizeth Acuña Orozco y Kristel Céspedes Rivas , para cualquier
1046 consulta que ustedes ameriten sobre la modificación presupuestaria #9-2022,
1047 solicita muy respetuosamente analizar la modificación presupuestaria #9-2022 y de
1048 ser posible valorar la posibilidad de aprobarla con Dispensa de trámite, por la
1049 urgencia de algunos asuntos insertos en la misma y también valorar el poco tiempo
1050 que nos queda para finalizar el año 2022.

1051 Leído que fue el citado documento, procede el regidor presidente a someter
1052 a discusión la segunda parte de la nota y se hace las siguientes apreciaciones: ...

1053 SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y
1054 regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique
1055 Rodríguez Alvarado, Michael Casasola Araya, y Johnny Alejandro Barboza León,
1056 este concejo resuelve: 1. Dispensar del trámite de comisión la modificación
1057 presupuestaria #9-2022, 2. Atender a las señoras Kristel Céspedes Rivas y Lizeth
1058 Acuña Obando, a fin de que expliquen la modificación presupuestaria #9-2022. SE

1059 ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de Seguidamente se
1060 procede con el análisis de la modificación presupuestaria #9-2022. Se realizan las
1061 siguientes apreciaciones y observaciones: ... Se considera suficientemente
1062 discutida la modificación presupuestaria #9-2022. SE ACUERDA: Por mayoría
1063 calificada, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen
1064 Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Michael Casasola Araya, y Johnny
1065 Alejandro Barboza León, y uno en contra del regidor Enrique Rodríguez Alvarado,
1066 este concejo resuelve: 1. Aprobar la modificación presupuestaria #9-2022

1067 consolidada con el Concejo Municipal de distrito de Cervantes por un monto total de
1068 ¢251.776.030,97 (doscientos cincuenta y un millones setecientos setenta y seis mil
1069 treinta colones con noventa y siete céntimos), tal y como se detalla a continuación
1070 y con la aclaración de que se aprueba en la misma la disminución de cuarenta
1071 millones de Colones en el proyecto mantenimiento rutinario en el código 5-02-02,

1072 vías de comunicación terrestre para destinarlos al proyecto de Algodonera. SE
1073 ACUERDA: Por mayoría calificada, con los votos afirmativos de las regidoras y
1074 regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Michael
1075 Casasola Araya y Johnny Alejandro Barboza León y uno en contra del Regidor
1076 Enrique Rodríguez Alvarado se dispone, declarar el anterior acuerdo como

1077 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. NOTA. Justifica el regidor Enrique
1078 Rodriguez Alvarado su voto en el sentido de que está parcialmente de acuerdo
1079 porque en cuanto a la parte salarial está anuente en todo lo señalado en la



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1080 modificación, sin embargo no puede aceptar que en lo que concierne a los recursos
1081 para la UTGV sobre caminos no está anuente a que se le quiten recursos a otros
1082 caminos para disponer a solo dos caminos y conste que es vecino de Capellades,
1083 por cuanto considera que no ha habido una buena planificación de los costos que
1084 representa la atención de cada camino y esto repercute en que los vecinos no vayan
1085 a estar nada contentos de que si son vecinos de uno de los caminos a los cuales se
1086 les disminuyeron o quitaron los recursos ahora se tengan que esperar más.

1087 Sin más en particular se despide de ustedes, Atentamente, Libia Ma.
1088 Figueroa Fernández. SECRETARIA MUNICIPAL ALVARADO

1089 LMFF

1090 C.c. Vice alcaldía, Control de Presupuesto, Asistente Administrativa,
1091 Proveeduría, UTGV, Tesorería, Contabilidad, Auditoría, Acueducto, Gestión
1092 Ambiental, Área Tributaria, Concejo Municipal de Distrito Cervantes, Arch.; Exp.

1093 **17-** San José, 09 de noviembre de 2022. Oficio DE-E-319-11-2022.
1094 Honorables Presidencia del Concejo Municipal. Gobiernos Locales de todo el país

1095 ASUNTO: Convocatoria actividad presencial en Conmemoración del Día
1096 Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres.

1097 Estimado (a) Señor (a):

1098 Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos
1099 Locales (UNGL), la Red de Oficinas de la Mujer (Red OFIM), la Municipalidad de
1100 San José y la Oficina Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) de la
1101 Embajada de Estados Unidos en Costa Rica.

1102 En el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de
1103 la Violencia en contra de las Mujeres se les invita a participar de una actividad
1104 presencial para conmemorar esta importante fecha y fortalecer así a los Gobiernos
1105 Locales del país en materia de género.

1106 Esta actividad será realizada el próximo martes 22 de noviembre de 2022 a
1107 las 8:30 a.m. en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, ubicado en Sabana Norte contiguo
1108 al Parque Metropolitano La Sabana, e iniciará con un refrigerio de bienvenida.

1109 Por temas de aforo se invitan a 1 persona por Concejo Municipal. Finalmente,
1110 es indispensable indicar que se debe confirmar la participación antes del viernes 18
1111 de noviembre de 2022 con la señora Yeudith Tapia al correo electrónico:
1112 ytapia@ungl.or.cr o al teléfono: 2290-3806 ext. 1000 Con las más altas muestras de
1113 consideración y estima, se despide; Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva.
1114 Unión Nacional de Gobiernos Locales

1115 **18-** SMA-036-11-2022 (#201). Pacayas, 15 de noviembre 2022. Sr. Juan
1116 Felipe Martínez Brenes, Alcalde Municipal. Presente. Señores Concejo Municipal
1117 de distrito Cervantes. Presente

1118 REFERENCIA: PROHIBICION VENTA DE POLVORA EN ALVARADO EN
1119 LA EPOCA NAVIDEÑA

1120 Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

1121 Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para
1122 los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo
1123 Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #201 del 15 de noviembre del 2022, y
1124 que para lo que interesa dice:

1125 ARTICULO VIII SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos
1126 de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Emilia Serrano
1127 Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, Michael Casasola Araya y Johnny Alejandro



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1128 Barboza León: y Considerando los lamentables casos de niños quemados a causa
1129 de la pólvora que se han presentado años atrás, este concejo resuelve 1. Prohibir
1130 la venta de pólvora en el Cantón de Alvarado durante las Fiestas de fin y principio
1131 de año y que así se comunique al Concejo municipal de distrito de Cervantes. 2.
1132 Comuníquese a la administración para que coordine con el encargado de patentes
1133 y la Fuerza Pública. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de
1134 las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Emilia Serrano
1135 Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, Michael Casasola Araya y Johnny Alejandro
1136 Barboza León, se dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO
1137 DEFINITIVAMENTE. APROBADO. Sin más en particular se despide de ustedes,
1138 Atentamente, Libia Ma. Figueroa Fernández. SECRETARIA MUNICIPAL
1139 ALVARADO LMFF. C.c. Fuerza Pública de Alvarado, Arch.; Exp.

1140 Roberto Martinez Brenes comenta esta rudo porque si las personas ya lo
1141 tenían comprado, pero por otro lado para que los niños no se quemen y no es eso,
1142 es la imprudencia de los padres.

1143 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta en mi opinión personal yo estaría
1144 de acuerdo, por una imprudencia y como dice el slogan una quemadura duele para
1145 toda la vida y no queremos que eso pase.

1146 Roberto Martinez Brenes comenta y no podemos caer en una demanda.

1147 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta es que es la potestad que tienen
1148 como gobierno municipal.

1149 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta y que no se venda aquí no implica
1150 que la gente no lo vaya a comprar.

1151 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí y puede ser un niño que se salve
1152 o hasta un adulto.

1153 Roberto Martinez Brenes comenta quien este de acuerdo a acogerse a la
1154 prohibición de venta de pólvora que levante la mano.

1155 ACUERDO N°09: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
1156 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
1157 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar
1158 este Concejo se acoge a la Prohibición de venta de pólvora en el cantón de Alvarado
1159 (incluyendo el distrito Cervantes) durante las fiestas de fin y principio de año,
1160 según el oficio SMA-036-11-2022 emitido por el Concejo Municipal de Alvarado.
1161 COMUNIQUESE.

1162 ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIÓN.

1163 No se presentan dictámenes de comisión.

1164 ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

1165 No se presentan mociones.

1166 ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA

1167 **1-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta recibimos las propuestas del
1168 local comercial, eso hay que verlo en comisión de gobierno y administración que
1169 habíamos acordado para verlo.

1170 **2-** Marvin Gustavo Castillo Morales comenta la encargada del acueducto ya
1171 esta trabajando, entonces para que venga aquí y se presente y si ustedes tienen
1172 alguna duda.

1173 Roberto Martinez Brenes comenta para el 29 de noviembre puede venir.

1174 **3-** Marvin Gustavo Castillo Morales comenta con el proyecto del gimnasio, un
1175 vecino vino a decir que no les parece el enmallado con los Castillo, con José Masis,



1176 que ese no es el lindero y si tienen razón, lo que pasa es que por la topografía
1177 quedaba un poco difícil, entonces en el contrato quedo que en esa parte se pusiera
1178 con postes de cemento, pero entre ese espacio se va abriendo, vino Martin Moya y
1179 me dijo que a él le gustaría mantenerlo limpio sembrar y darle al mismo adulto
1180 mayor, yo no me atreví a darle el sí de buenas a primeras, entonces tal vez ustedes
1181 por medio de un acuerdo, el beneficio que tendría la municipalidad es que
1182 mantendría limpio la zona del frente.

1183 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta yo recuerdo que hace unos años
1184 atrás otro señor sembraba ahí, que bonito mas bien que el adulto mayor pueda tener
1185 sus huertas.

1186 Roberto Martinez Brenes comenta entonces veámoslo de la siguiente
1187 manera, que sea en beneficio para el adulto mayor.

1188 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta él si me puso en la carta que él les
1189 daría de lo que siembra al adulto mayor.

1190 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta y porque mejor no lo invitamos a una
1191 audiencia.

1192 Roberto Martinez Brenes comenta sí mejor, quien este de acuerdo que
1193 levante la mano.

1194 ACUERDO N°10: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
1195 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
1196 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar
1197 este Concejo invita a audiencia al señor Martin Moya para el día 31 de enero de
1198 2023 a las 5:45 pm. Por favor confirmar asistencia. COMUNIQUESE.

1199 **4-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta el tema con INDER vinieron el
1200 viernes antepasado y yo quede muy satisfecho con el INDER vinieron con el
1201 dibujante y quedó en entregar los planos el 15 de diciembre, y con la carta que
1202 recibimos del INDER pues no se si lo tenemos con esos nombres, pero si tenemos
1203 la viabilidad ambiental, ya con esos planos podemos iniciar los permisos en el
1204 MOPT, y lo que mas me motivo es que la primera vez que vino, vino muy frenado y
1205 ya ahora vino completamente diferente como que de arriba se están moviendo los
1206 hilos, él le tiene miedo al MOPT porque los tramites ahí son muy lentos, pero yo
1207 espero agarrarme del enlace presidencial con Mainor, y conozco a Gilberth Jiménez
1208 que ahora es diputado y es funcionario del MOPT.

1209 **5-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta y con respecto al proyecto de
1210 iluminación de la plaza de El Bajo, yo ese proyecto lo quiero porque retomaríamos
1211 un área que esta perdida, aquí yo tengo el expediente, yo este proyecto lo estaba
1212 llevando, tengo la certificación presupuestaria, sacamos el cartel Betsy me ayudo
1213 con la elaboración del cartel, hicimos la visita técnica llegaron 6 personas, y estas
1214 personas me hicieron abrir los ojos que no me puedo llevar por el deseo si no hay
1215 una parte técnica que me respalde, hay varios puntos por ejemplo esta lo de JASEC
1216 que si bien hubo iluminación en la plaza h a cambiado mucho el sector no había
1217 tantas casas como hay ahora, entonces no se sabe a ciencia cierta si JASEC va a
1218 tener la capacidad, luego que si no tienen la capacidad que si permiten poner los
1219 transformadores, que tendríamos que donar y cada uno cuesta 7500 dólares que
1220 no están presupuestados, no tenemos esa plata, uno de las personas que vino hizo
1221 preguntas de la gestión técnica y me hizo ver que si no nos ponen las luces que
1222 tienen que ser



1223 Roberto Martinez Brenes comenta pero en el cartel tiene que venir un
1224 ingeniero eléctrico y una garantía.

1225 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí, y el cartel lo dice, pero usted
1226 sabe que las cosas al inicio funcionan de maravilla, pero si después de unos años
1227 se daña y se dice que este cable no era el que se necesitaba, ahora ustedes dijeron
1228 que nos esperaríamos a discutirlo hoy, yo no podía esperarme hasta hoy porque yo
1229 tenía que recibir ofertas ayer, entonces les notifique a las empresas, solo una me
1230 llamo y le explique exactamente como se los estoy explicando a ustedes.

1231 Roberto Martinez Brenes comenta yo traía varios puntos, yo consulte a otra
1232 persona y me dijo que si el cartel esta bien especificado no hay problema porque se
1233 tiene que pedir calidad, y me dijo que ninguna empresa de esas va a poner producto
1234 de mala calidad, el primer error que se cometió fue no preguntarle a la JASEC.

1235 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta todo lo que usted dice se lo pongo
1236 de otra forma, veamos con el tema de asfaltos, en los carteles de asfaltos yo puedo
1237 poner todas las especificaciones técnicas, pero como puedo certificar para eso esta
1238 Betsy y pasa a nivel nacional, vea todas esas licitaciones cuantos ingenieros las
1239 revisas y a los meses salen que un puente esta mal, que las calles están malas, las
1240 empresas están por ganar y ver como abaratan los costos, a mi si me interesa que
1241 haya una unidad técnica revisando todo. Yo ya tomé la decisión y lo que hice fue
1242 informarle, lo hice salvaguardando los recursos de la institución y creo que todos
1243 sabemos que el otro año vamos a retomar este proyecto y hasta lo podemos
1244 mejorar.

1245 Roberto Martinez Brenes comenta irle consultando a la JASEC.

1246 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta don Gustavo, bueno yo
1247 desconozco de este tema a pesar de que mi esposo trabaja en estas cosas, cuando
1248 se robaron las lámparas la cancha quedó con luz únicamente se robaron las
1249 lámparas, entonces mi pregunta es ¿si la luz sigue ahí?

1250 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta es que por eso preguntaba que
1251 hace cuantos años se habían robado las lámparas, porque muchas de esas casas
1252 no estaban antes ni la ferretería ni nada.

1253 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta si hace como 10-12 años.

1254 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta incluso yo hablaba con Luis para
1255 buscar asesoría por parte del ICODER que ellos tienen que trabajar en iluminación
1256 de plazas por varios lugares, pero el ICODER no nos dio ese apoyo. La iluminación
1257 de la plaza de El Bajo tiene que ser prioridad para nosotros el próximo año.

1258 Roberto Martinez Brenes comenta entonces no esperar hasta el próximo año.

1259 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta como les digo ya se hizo la
1260 consulta a don Carlos Bonilla, y buscar bastante asesoría.

1261 ARTÍCULO IX: CONVOCATORIA A COMISIONES.

1262 1-Se convoca a comisiones para el martes 22 de noviembre a las 3:30 p.m.

1263 ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.

1264 1-Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta don Gustavo de esta venta de
1265 repuestos que esta ahí arriba no tenía disponibilidad de agua, ¿Qué pasó ahí?

1266 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta si eso es historia larga, se
1267 acuerdan que el Centro Agrícola estuvo ahí, resulta que el Centro Agrícola pagó el
1268 agua, el Centro Agrícola le emitió una carta a Tino haciéndole constar que ellos
1269 habían pagado el agua ahí, hablé con Beto y él me dijo que cuando pasó solo puso
1270 el medidor de doña Felicia y no se puso frente a esa propiedad.

